

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA,
CALDAS, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, DE
LA SIGUIENTE MANERA:

PROCESO: Verbal Declarativo de Restitución de Tenencia Leasing
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JHONY ANDRES GAONA MURILLO
RADICADO: 2023-00190

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias en derecho	\$ 2.736.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 2.736.000.00

Sírvase proveer,

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de enero de 2024

A despacho del señor Juez la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

Sírvase proveer,

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Declarativo de Restitución de Tenencia Leasing
Rad. No. 17380 31 03 001 2023 00190 00

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Como quiera que en el presente asunto se condenó en costas a la parte demandada, y fue realizada la correspondiente liquidación de costas por parte de la secretaria, el despacho les impartirá aprobación; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho como lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7fbe578b920678afd3ef0e5ca0c71bb9eec28215c48bf5abc67cfebc918bdb**

Documento generado en 12/01/2024 11:09:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>